

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

## **SOLICITUD CD N° 10060052**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE UNA EMPPPRESA SUMINISTRADORA DE PERSONAL PARA PROVEER 1 (UN) LABORATORISTA PARA EL LABORATORIO REGIONAL DURAZNO - GERENCIA REGION CENTRO.

**Fecha de Apertura: 14/10/2019**

**Hora: 11:00**

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO  
OSE**

**CAPITULO I**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación de una empresa suministradora de personal que proporcione 1 (un) recurso para desarrollar servicios de Laboratorista en el Laboratorio Regional Durazno.

**2. PERIODO DE CONTRATACION**

El período de contratación será 1 año.

**CAPITULO II**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**3. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

**3.1** Las tareas a desarrollar por el Laboratorista se realizan en el Laboratorio y/o en campo. El trabajo en el Laboratorio consiste en realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de muestras de agua y preparación de reactivos, gestión de equipos. Realiza descontaminación, limpieza y acondicionamiento de material de laboratorio. Ejecuta, además, tareas de aseguramiento y control de calidad de procesos dentro del Laboratorio, Gestión de residuos del Laboratorio. También realiza manejo de los distintos Software utilizados en el Laboratorio a nivel usuario. Colabora permanentemente con otras tareas según lo establecido por la superioridad. El trabajo en campo consiste en muestreo y análisis in situ. Las tareas son rotativas.

**3.2** La carga horaria será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes a criterio de la Jefatura. Generalmente será de lunes a viernes 8 horas por día.

**3.3** El horario de prestación de los servicios se mantendrá dentro de los normales de funcionamiento de las oficinas de la Administración (de lunes a viernes de 7:00 hs. a 19:00 hs.), no pudiendo realizar horas extras.

**3.4** La Administración no proveerá vestuario al personal de la empresa según lo dispuesto por Gerencia General desde Noviembre de 2015. La administración aportará asimismo el soporte técnico y funcional para el buen desempeño del servicio.

El proveedor deberá suministrar a cada trabajador a su cargo la vestimenta NUEVA y equipos de protección necesarios para el desarrollo del trabajado a proveer, los que para esta compra directa se definen en: Túnica blanca con broches de presión, lentes de seguridad (considerando si el trabajador necesita lentes de graduación), zapatos de seguridad blancos para Laboratorio,

gorra con bisera y nuquera, gorra polar, lentes de seguridad con protección UV oscuro, buzo polar, parka de gabardina, pantalón de gabardina de invierno y de verano, camiseta de algodón de manga larga, botas de goma de media pierna y botín rural de goma. Más toda otra vestimenta, equipo de protección y/o complemento requeridos por normas legales y reglamentarias que sean de aplicación al tipo de trabajo a desarrollar.

La vestimenta y los equipos de protección deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes que correspondan. Estos elementos deberán permanecer completos y en buenas condiciones de presentación y limpieza, durante todo el período de contratación.

**3.5** La Administración realizará la evaluación del desempeño del recurso contratado en las actividades asignadas y podrá solicitar, la sustitución o reemplazo del mismo cuya formación, dedicación o desempeño, no se adecue a juicio de la Administración a los requerimientos de las actividades a desarrollar. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para incorporar un nuevo recurso, quien deberá reunir los requisitos exigidos por la Administración para el cumplimiento del contrato.

**3.6** El contratista deberá comprometerse y asegurar abonar al personal contratado un salario: el que resulte mayor entre i) 8 (ocho) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y ii) el establecido por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen laudo vigente del Grupo No. 19 - “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS”, Sub-grupo 02 - “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría que corresponda según numeral quinto - Trabajadores provistos a empresas del sector público del convenio colectivo vigente (<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/servicios-profesionales-tecnicos-especializados-y-aquellos-no-incluidos-en-otros-grupos>), considerando jornadas de 8 horas.

**3.7** El responsable de realizar las tareas contratadas (postulantes) deberán poseer aptitud para relacionarse con el público y deberán contar con certificación médica con timbre profesional que los habilite a desarrollarlas sin ningún tipo de dificultad.

**3.8** Régimen de feriados: el que corresponde a la actividad privada

**3.9** Régimen de licencias: de acuerdo a la normativa legal vigente para trabajadores de empresas privadas, el goce de la licencia será determinado entre el trabajador y la empresa suministradora Agencia de empleo privado. Será obligación de la empresa suministradora presentar un plan de licencia anual de cada trabajador.

**3.10** Durante la ejecución del contrato, para los casos en que se requiera incorporar o sustituir alguno o todos los trabajadores, cualquiera sea la causa que lo motiva, las dos primeras semanas serán dedicadas a formación y no serán pagadas al prestador del servicio, salvo que:

- Al inicio del contrato, para aquellos trabajadores que hayan desempeñado igual o similar función en OSE y cuenten con conformidad explícita de esta.
- Durante el transcurso del contrato, para aquellos trabajadores que hayan desempeñado igual o similar función en OSE y cuenten con conformidad explícita de esta.

## **4. REQUISITOS**

### **4.1 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS POSTULANTES**

El incumplimiento de cualquiera de ellos eliminará al postulante.

1. Ser ciudadano o tener residencia temporaria o definitiva, en la República Oriental del Uruguay.
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años a la fecha de la apertura de las ofertas.
3. Carné de salud, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, emitido por prestador de salud autorizado a esos efectos.
4. Certificado médico que lo habilite a desarrollar las tareas específicas relacionadas al tipo de trabajo objeto de la contratación, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, emitido por médico registrado en el Ministerio de Salud Pública (MSP), con timbre profesional.

#### **A) ESCOLARIDAD MINIMA EXCLUYENTE.**

Se exigirá como mínimo que el personal propuesto sea Estudiante de Facultad de Química con los exámenes aprobados de Química Analítica I y II ó carrera completa de Tecnólogo Químico o carrera completa de Licenciado en Laboratorio, en caso contrario, se lo descalificará.

#### **B) EXPERIENCIA LABORAL EXCLUYENTE.**

No se requiere

### **4.2 REQUISITOS SUPERIORES A LOS MÍNIMOS (PUNTUARAN PARA LA CALIFICACION TÉCNICA)**

#### **A) ESCOLARIDAD.**

Formación curricular superior a la mínima definida en el numeral 4.1 A).

Formación en calidad de la familia de las Normas ISO 9000 y/o de UNIT ISO-IEC 17025 (Técnico en Calidad UNIT ó Especialista en Calidad UNIT ó equivalente).

Informática a nivel de usuario nivel Operador Office (Word, Excel), conocimientos de idioma Inglés, curso de muestreo, conocimientos sobre seguridad en el laboratorio.

#### **B) EXPERIENCIA.**

Serán considerados antecedentes laborales similares definidos como Laboratoristas realizando tareas analíticas, de preparación de materiales, de gestión de Equipos y tareas de Control y Aseguramiento de Calidad en Laboratorios de Ensayos.

## **5. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES**

**5.1** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

**5.2** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

## **6. DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

Se requerirá que el giro de la empresa oferente sea Agencia de Empleo Privada o empresa suministradora de personal.

**6.1** La empresa contratista deberá presentar certificado del DINAE vigente.

## **7. INFORMACION A PRESENTAR**

**7.1** El oferente deberá establecer en su propuesta la cantidad de trabajadores que presenta para la contratación debiendo coincidir con la cantidad de currículum. Detallando titulares y suplentes.

**7.2** Los currículum estarán refrendados por los propios postulantes, con una antigüedad no mayor a 60 días previo a la fecha de recepción de ofertas.

**7.3** La insuficiencia o no presentación de la información requerida será causa suficiente para el rechazo de la propuesta.

**7.4** La no coincidencia entre lo declarado en la oferta y la información contenida en el sobre confidencial, hará pasible al oferente de su exclusión del Registro de Proveedores de OSE, con la pertinente comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

**7.5.** En el marco de lo dispuesto por las Leyes 18104 y 18156 los proponente deberán acreditar en el momento de la Presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades (Anexo I)

## **8. SUSTITUCION DE RECURSOS**

**8.1** Necesariamente se debe presentar al menos 1 (un) suplente por cada titular. Con posterioridad a la adjudicación y antes de la selección a realizarse por la Administración, el adjudicatario podrá presentar nuevos recursos, que deberán cumplir con los requisitos del llamado, si a dicho momento, la nómina original hubiere variado. No obstante, al menos 1 (un) recurso deberá seleccionarse de la nómina original, pudiendo completarse el resto con los nuevos recursos presentados.

**8.2** En caso de que el adjudicatario deba sustituir al trabajador durante el cumplimiento del contrato a expreso pedido de la Administración, deberá hacerlo en el plazo 5 días.

**8.3** En el caso de que el adjudicatario plantee la necesidad de reemplazo del trabajador deberá comunicarlo a la Administración con una antelación no inferior a 3 días.

**8.4** En caso de ausencia por cualquier tipo de causa, el recurso deberá ser reemplazado si se prevé una ausencia mayor a 10 días.

**8.5** Conjuntamente con la notificación de adjudicación la Administración comunicará el nombre del recurso seleccionado, el que deberá estar prestando servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles.

**8.6** En general la Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta u error que afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes-usuarios.

## **9. DE LA FORMA DE COTIZAR**

**9.1** Se deberá cotizar un único precio hora/trabajador dentro del horario laboral establecido.

**9.2** Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta.

**9.3** Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de su exclusiva responsabilidad.

**9.4** Se deberá presentar la oferta según anexo II

## **10. DEL PRECIO DE LA OFERTA**

**10.1** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 30 días de la fecha de la factura.-

**10.2** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conformes las especificaciones contenidas en el presente pliego.

**10.3** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el Cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

**10.4** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

**10.5** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **11. DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda

## **12. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **13. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

**13.1** La Empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestadas por sus empleados de acuerdo a los precios definidos en su oferta.

**13.2** Los reclamos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.

## **14. DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**14.1** Los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación para ello deberán indicar los plazos demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

## **15. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**15.1** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Compra.

**15.2** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## **16. DE LAS MULTAS**

**16.1** Las multas se aplicarán cuando

a) El contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus trabajadores dentro del plazo establecido de **5** días hábiles.-

b) El contratista incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

**16.2** La multa a aplicar será del 0,2% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento. La acumulación de multas por más del 15% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.

**16.3** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

**16.4** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **17. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE**

### **CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.**

**17.1** Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**17.2** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo, o que el mismo indique N° de transferencia.

3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.

4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.

5) Planilla de control de trabajo.

6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y ejecutar las garantías, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento.

**17.3** La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**17.4** La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.-Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios.

**17.5** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

**17.6** La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

## **18. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas

## **19. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

### **19.1 CALIFICACION TÉCNICA DE LA OFERTA:**

Al oferente de mayor puntaje técnico se le otorga una base de 100 puntos. El puntaje de los restantes es proporcional a este.

Los requisitos que se tendrán en cuenta en la calificación Técnica de la oferta deberán estar acreditados. Además, se puntuarán los diplomas de Institutos de enseñanza reconocidos y habilitados por el organismo competente y se evaluarán cursos con una carga horaria mayor a 20 horas.

#### **A) ESCOLARIDAD:**

Se establece la siguiente puntuación para formación curricular superior al requisito mínimo

<b>Escolaridad</b>	<b>Puntaje</b>
Facultad de Química (100% de la carrera)	30 puntos
Facultad de Química (75% de la carrera)	20 puntos

- Operador informático que incluya Microsoft Office (Word y Excel como mínimo):

<b>Nivel</b>	<b>Puntaje</b>
Operador PC básico	1 puntos
Operador PC intermedio	2 puntos
Operador PC Avanzado	3 puntos

- Conocimientos de idioma Inglés con diploma emitido por instituto de enseñanza reconocido:

Nivel	Puntaje
Elemental (A1-A2)	1 puntos
Intermedio (B1-B2)	2 puntos
Avanzado (C1-C2)	4 puntos

- Formación en Calidad (Normas ISO) emitido por instituto de enseñanza reconocido (UNIT, Latu, OUA, Facultad de Química): 1 punto por curso con un máximo de 9 puntos.
- Curso de Seguridad en el Laboratorio: 2 puntos.
- Curso de muestreo: 2 puntos.

## **B) EXPERIENCIA.**

Experiencia laboral en trabajos similares:

Experiencia laboral fuera de OSE	Puntaje
Experiencia de hasta 1 año	10 puntos
1 año < Experiencia < 3 años	20 puntos
Experiencia $\geq$ 3 años	40 puntos

Experiencia laboral en OSE	Puntaje
Experiencia de hasta 1 año	20 puntos
1 año < Experiencia < 3 años	40 puntos
Experiencia $\geq$ 3 años	60 puntos

## **19.2 CALIFICACION ECONOMICA DE LA OFERTA:**

A la oferta con menor precio de comparación se le asignarán 100 puntos.

Esa oferta se tomará como base 100 y al resto se le otorgará el puntaje proporcional a esta.

### **19.3 CALIFICACION FINAL DE LAS OFERTAS:**

El procedimiento de comparación de las ofertas válidas, será por factor calidad y precio según el siguiente detalle:

$$CF = 0,50 \times CT + 0,50 \times CE$$

CF = Calificación final

CT= Calificación Técnica

CE= Calificación económica

Se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje de calificación final

### **20. COMUNICACIONES A OSE:**

Presentación de ofertas:

- ✓ Treinta y Tres 182 esquina Melo - Canelones
- ✓ O a los siguientes correos electrónicos:
  - Q. F. Andrea Filippini 43629695 – 099949218 - [afilippini@ose.com.uy](mailto:afilippini@ose.com.uy)
  - Fredi D`Alessandro 43622419 - [fdalessandro@ose.com.uy](mailto:fdalessandro@ose.com.uy)
  - Ing. Leonardo Renard 43622738- [lrenard@ose.com.uy](mailto:lrenard@ose.com.uy)
  -

## ANEXO I

### Declaración igualdad de género

Declaración Jurada:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.

2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.

3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.

4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y

5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

---

Firma

## ANEXO II Formulario de Oferta

Compra directa ----- No. \_\_\_\_\_

(Ciudad), \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RUT	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a la provisión del servicio que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Compra directa \_\_ No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

VALOR HORA: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)  
(Valor hora x cantidad de recursos por período de contratación)

PLAZO DE EJECUCIÓN<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s Aclaración de Firma/s